

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 20 DE ABRIL DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA GESTIÓN DE MONTES PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON AYUNTAMIENTOS.

El rico patrimonio forestal con que cuenta Andalucía, más de 4,6 millones de hectáreas, es producto de la íntima relación que ha mantenido el ser humano con su entorno natural, y debe hacer frente al reto de conjugar de manera equilibrada y compatible la multiplicidad de intereses que pueden existir en cuanto a su gestión para satisfacer las demandas que la sociedad requiere de sus montes en cada momento, sin comprometer el futuro de las masas, ni el derecho de nuestros descendientes a poder seguir disfrutando de ellos.

En nuestra legislación forestal el término monte no se ciñe exclusivamente a terrenos arbolados, sino que trasciende el concepto popular de bosque, ampliándolo también a matorrales y herbazales, con independencia de su origen, siempre y cuando cumplan determinadas funciones. Como resultado de una definición tan amplia, los montes andaluces dan cabida a un variopinto abanico de formaciones forestales de una enorme heterogeneidad, tanto desde el punto de vista de su composición específica como de su estructura, lo que les confiere un papel fundamental para la conservación de la biodiversidad por la gran variedad de hábitats que albergan.

De esta forma, los montes andaluces suelen presentar una marcada vocación multifuncional caracterizada habitualmente por una menor importancia relativa de la función productora frente a las funciones ecológica, protectora, paisajística y recreativa, sin perjuicio de la existencia de importantes aprovechamientos forestales tales como la caza, corcho, madera, leña, pastos, frutos, biomasa, setas y trufas, apicultura, plantas aromáticas, etc., lo que añade un alto grado de complejidad a su gestión.

En este contexto, los convenios de cooperación para la gestión de montes que suscribe la Junta de Andalucía con las Entidades Locales constituyen un instrumento de cooperación interadministrativa de uso frecuente y consolidado en el funcionamiento ordinario de las relaciones entre los diferentes niveles de gobierno, tal y como se viene constatando desde la aprobación de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, donde se regulan. Es más, estos convenios forestales tienen unas raíces mucho más antiguas, siendo en su filosofía herederos de los consorcios y convenios para la repoblación forestal de la Ley de 10 de marzo de 1941 sobre el Patrimonio Forestal del Estado, muchos de los cuales siguen

vigentes a día de hoy. Así, desde los años 40 la Administración Forestal, en un principio a nivel estatal y posteriormente a nivel autonómico, viene apoyando la gestión de la mayoría de los montes públicos de titularidad municipal. Así, la Junta de Andalucía gestiona, junto con los montes de los que es titular, más del 80% de la superficie forestal de titularidad municipal.

El marco legal de estos convenios lo constituye la citada Ley 2/1992, de 15 de junio, cuyo artículo 26.2, establece que la Administración Forestal gestionará los montes que sean titularidad de otras Administraciones o Entidades Públicas, cuando se establezca un convenio de cooperación para la gestión con las mismas.

Las actuaciones de gestión que se enmarcan en estos convenios incluyen la redacción y ejecución de Proyectos de Ordenación, tratamientos de selvicultura preventiva contra incendios forestales, tratamientos de las masas contra plagas, gestión de las instalaciones de uso público, adjudicación de los aprovechamientos derivados del vuelo y cinegéticos, actuaciones de conservación y recuperación de especies de flora y fauna silvestres y sus hábitats, tramitación de expedientes de ocupación, así como la colaboración y asistencia técnica necesaria para la buena gestión de los montes.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, consciente de la importancia de formalizar los instrumentos jurídicos de colaboración que permitan una gestión más eficaz del monte público de titularidad municipal, ha dado un nuevo impulso a la suscripción de convenios con Ayuntamientos para esta finalidad, dando, por otra parte y de esta forma, continuidad en el tiempo a aquellos que habían caducado por el transcurso de los plazos establecidos en la Disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De esta forma, y estando por otro lado cercano el inicio de la campaña de alto riesgo de incendios, con la importancia que cobran los trabajos preventivos en nuestros montes, se ha procedido a la firma de ocho Convenios de Colaboración para la realización de actuaciones de gestión de montes públicos de titularidad municipal con los Ayuntamientos de Marchal, Huéscar, Cajar, Albuñuelas y Puebla de Don Fadrique (Granada), Paterna de Rivera y Tarifa (Cádiz) y Ardales (Málaga), que despliegan sus efectos sobre 30 montes de titularidad municipal con una extensión aproximada de 25.000 hectáreas de masa forestal repartidas por estas tres provincias.

Sin embargo, la firma de estos convenios es tan sólo el inicio de un proceso que ha de continuar en las próximas semanas con la renovación de 148 convenios más para la gestión de otros 238 montes del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, aspirando posteriormente a alcanzar a dar cobertura a las necesidades de gestión de un total de 474 montes de titularidad municipal por toda Andalucía hasta alcanzar el número de 248 convenios suscritos, lo que supone hacer extensivo este sistema de gestión de montes públicos municipales a 56 Ayuntamientos más, que hasta ahora no contaban con esta herramienta. De esta forma, la superficie de montes públicos que está en proceso de conveniarse supera las 400.000 hectáreas en toda la Comunidad, facilitando la inversión pública mediante la ejecución de actuaciones por parte de las Administraciones Públicas implicadas, que conllevan la creación de empleo verde y la dinamización de las zonas rurales, a la vez que se contribuye al buen estado de los bosques de Andalucía, cuya función de sumidero de CO<sub>2</sub> resulta de gran importancia ante los efectos del cambio climático, todo ello en el marco de la "Revolución Verde" impulsada desde el Gobierno Andaluz.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta la importancia que para Andalucía, y en concreto para sus pueblos, tiene la gestión de los montes públicos tanto desde el punto de vista medioambiental como desde el punto de vista económico y social, se considera oportuno que sea conocida en el seno del

Consejo de Gobierno la suscripción de estos convenios de colaboración con entidades locales para la gestión de montes públicos de titularidad municipal.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de abril de 2021,

**ACUERDA**

Tomar conocimiento de las actuaciones realizadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la gestión de montes públicos de titularidad municipal mediante la firma de Convenios de Colaboración con Ayuntamientos.

Sevilla, 20 de abril de 2021

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz  
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE